



30 DIC. 2016



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 468-2016-INPE/P

Lima, 30 DIC. 2016

Visto, el Oficio N° 561-2016-INPE/07, de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 79.3 del artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad y su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", a través de la cual se establecen las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas presupuestales;

Que, el artículo 8° de la directiva en mención sostiene que para el proceso de diseño y gestión de los programas presupuestales se requiere que las entidades definan adecuadamente los actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario;

Que, el literal d) del precitado artículo establece que los miembros del equipo técnico son designados mediante resolución del titular de la entidad rectora del programa presupuestal, a propuesta de los miembros de la Comisión de Programas Presupuestales; asimismo, el literal e) de dicho articulado establece que el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal es parte del Equipo Técnico y participa en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante documento del Visto, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación del Equipo Técnico encargado del proceso de diseño y gestión del programa presupuestal del Instituto Nacional Penitenciario, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2016- EF/50.01;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario constituir el Equipo Técnico encargado del proceso de diseño y gestión del programa presupuestal del Instituto Nacional Penitenciario, conforme a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y,



30 DIC. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRÓN MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad a lo establecido en la Ley N°28411, Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Resolución Suprema N° 141-2016-JUS y Resolución Suprema N° 142-2016-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Programa Presupuestal (PP) "Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva" para el año fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y/o servidores:

UNIDAD ORGANICA	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA GENERAL	FERNANDO MOISES NEGRÓN MUÑOZ	
DIRECCIÓN DE MEDIO LIBRE	LUPE MARÍA CHAHUARA VIGO	DARWIN BUSTINZA JAUREGUI
DIRECCION DE TRATAMIENTO	VERONICA TATIANA OVIEDO ROSAS	PATRICIA ZARATE GONZÁLES
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA PENITENCIARIA	DENISSE MILAGROS CASTAÑEDA PEÑA	LILIANA MARTINA CERVANTES CRUZ
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACION PENITENCIARIA	GIOVANNA ESPINOZA GALINDO	EDIFIN EFRAIN RIVERA OCAÑA
SUBDIRECCIÓN DE TRABAJO Y COMERCIALIZACION	NILDA CORNELIO SALAS	ARMANDO TOMÁS ZÁRATE RAMÍREZ
SUBDIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	CARLOS ALEJANDRO CÁRDENAS CHAUCAYANQUI	JORGE PIÑA SÁNCHEZ
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	CÉSAR AUGUSTO VITE CARDOZA	GROVER NILS CUNO MONSALVE
	EDWIN DAVID POZO LEÓN	ALEJANDRO EDUARDO CASTRO ANGELES
SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA	VÍCTOR GONZALES ALARCÓN	LUIS RAFAEL FLORES MUÑOZ
DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO	HERNÁN HIDALGO CÓRDOVA	JUAN PABLO CURI ROJAS
CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS Y PENITENCIARIOS	JUAN ANTONIO CHENGUAYEN ROSPIGLIOSI	GRACIELA MOZO FARFÁN
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	MANUEL EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO	JOHNNY DE LA CRUZ DÁVILA
	DANTE FRANCISCO RAMOS VALDÉZ	LUPE ONTON SARMIENTO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	WALTER HUGO PORTILLO SOTO	ARNALDO JOHN CARRETEROS QUINTANILLA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ISMAEL CORNEJO TOVAR	CYNTHIA VERÓNICA MONTOYA MIRANDA
	SMITH DINO ESPADA JARAMILLO	JESENIA CARINA ECHAUDIS ANCCASI
	JAVIER EDUARDO ORMEA VILLAVICENCIO	
UNIDAD DE PRESUPUESTO	RICHARD ABAD TAZA CHUCOS	REBECA NOEMÍ DEL AGUILA PINTO
UNIDAD DE ESTADISTICA	MARITZA PALOMINO TAYPE	YVAN ROBERTO FARFÁN VARGAS

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que los integrantes del referido Equipo Técnico cumplirán con las acciones establecidas en el literal d) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, en adición a sus labores ordinarias.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, al señor **JAVIER EDUARDO ORMEA VILLAVICENCIO**, Jefe de la Unidad de Planeamiento del Instituto Nacional Penitenciario, como Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP, denominado "Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva" para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que el funcionario citado en el artículo precedente, participará en las distintas fases del proceso presupuestario, asumiendo las funciones establecidas en el literal e) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los miembros del citado Equipo Técnico, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO